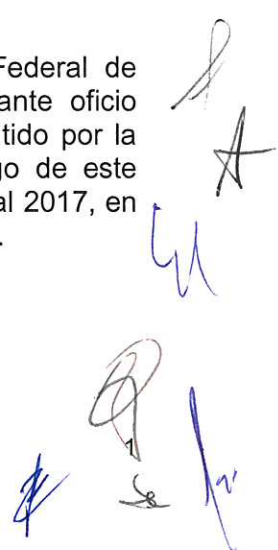


CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-05/01-2016 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA PROYECTOS ESPECIALES CON TERCEROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JULIO ANTONIO HERNÁNDEZ BARROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE LA C.P. MARÍA ELISA LEÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA OTRA NEGOCIOS UNIVERSAL TD2, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. JACQUELINE ROMERO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRATIVA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA CON SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO RUBÉN PEÑA BRESSANT, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS PROVEEDORES”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA CEAV” declara que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Víctimas y el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.2 El Dr. Julio Antonio Hernández Barros, en su carácter de Comisionado Presidente, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, fracción I de la Ley General de Víctimas y 21, fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.3 Este convenio modificatorio se celebra con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como de conformidad con la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del contrato **CEAV-C-05/01-2016** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI, 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146 de su Reglamento, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0334/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, emitido por la Directora de Presupuesto y Contabilidad, se comunicó que el ejercicio y pago de este convenio queda condicionado a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, en la partida presupuestal número 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”.
- 1.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-05/01-2016

“SERVICIO INTEGRAL PARA PROYECTOS ESPECIALES CON TERCEROS”

1.6 Para los efectos del presente convenio modificatorio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

2. “LOS PROVEEDORES” declaran que:

2.1 NEGOCIOS UNIVERSAL TD2, S. DE R.L. DE C.V., a la cual y cuando se refiera de manera individual, se le denominará “TD2”.

2.1.1 Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante póliza número 305, de fecha 28 de enero de 2008, pasada ante la fe del Corredor Público número 70 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Carlos Porcel Sastrias, constituyéndose como NEGOCIOS UNIVERSAL TD2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

2.1.2 Su objeto social es entre otros, la combinación de los conocimientos, experiencia, esfuerzos y recursos de los socios para prestar servicios y asesoría en materia fiscal, contable, legal y administrativa a toda clase de personas, así como la prestación de servicios de consultoría técnica y administrativa, cobranza judicial y extrajudicial, corretaje de seguros y fianzas y desarrollo de sistemas de cómputo; contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir todo tipo de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.

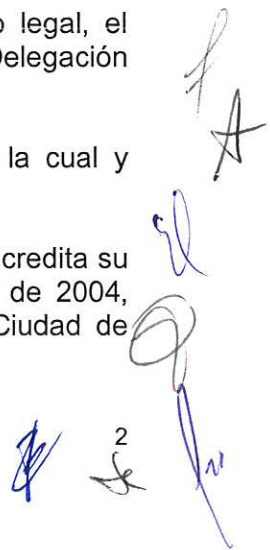
2.1.3 Su Gerente Administrativa, quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector número [REDACTED] expedida por el antes Instituto Federal Electoral, tiene facultades para firmar este convenio modificatorio, lo que acredita con póliza número 2,949, de fecha 14 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Corredor Público número 70 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Carlos Porcel Sastrias, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, no le han sido modificadas, ni revocadas.

2.1.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es NUT150914PS3.

2.1.5 Para los efectos del presente convenio modificatorio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 505, interior 1004, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

2.2 SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V., a la cual y cuando se refiera de manera individual, se le denominará “SCOI”.

2.2.1 Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 4,799, de fecha 19 de julio de 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 240 del Distrito Federal ahora Ciudad de



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-05/01-2016

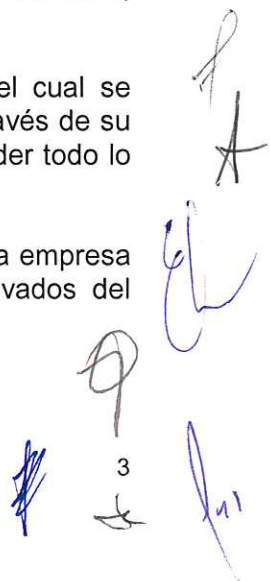
“SERVICIO INTEGRAL PARA PROYECTOS ESPECIALES CON TERCEROS”

México, el Licenciado Alejandro Moncada Álvarez, constituyéndose como SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, SOCIEDAD CIVIL; posteriormente, con fecha 18 de enero de 2013, mediante escritura pública número 46,943, pasada ante la fe del Notario Público número 169 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226 de la que es titular el Lic. Pedro Cortina Latapí, hace constar la transformación de su denominación SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, SOCIEDAD CIVIL a SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y la consecuente reforma total de sus estatutos sociales.

- 2.2.2 Su objeto social es entre otros, llevar a cabo servicios de régimen de subcontratación de conformidad con el artículo 15-A de la Ley Federal de Trabajo; reclutamiento y selección de personal.
- 2.2.3 Su Gerente Administrador, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio [REDACTED] expedida por el antes Instituto Federal Electoral, tiene facultades para firmar este convenio modificatorio, lo que acredita con instrumento número 46,943, de fecha 18 de enero de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 169 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226 de la que es titular el Lic. Pedro Cortina Latapí, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, no le han sido modificadas, ni revocadas.
- 2.2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es SSC040720B87.
- 2.2.5 Para los efectos del presente convenio modificatorio señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Heliotropo, número 145, colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México.

3. “LOS PROVEEDORES” declaran que:

- 3.1 Celebraron Convenio de Participación Conjunta, de fecha 2 de mayo de 2016, de conformidad con los artículos 34, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.
- 3.2 Con base en la cláusula **SEGUNDA** del convenio de participación conjunta, el cual se suscribió de manera solidaria, designan como representante común a “TD2” a través de su Representante Legal, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para atender todo lo relacionado con el presente contrato.
- 3.3 Con base en la cláusula **CUARTA** del convenio de participación conjunta, la única empresa que podrá elaborar los comprobantes fiscales digitales y efectuar cobros derivados del presente instrumento jurídico será “TD2”.



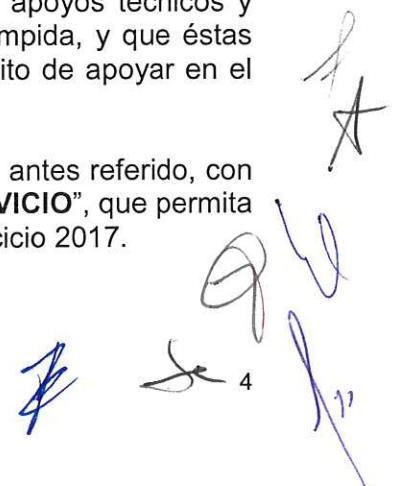
“SERVICIO INTEGRAL PARA PROYECTOS ESPECIALES CON TERCEROS”

4. “LAS PARTES” declaran que:

- 4.1 Con fecha 9 de mayo de 2016, suscribieron el contrato número **CEAV-C-05/01-2016**, que tiene por objeto la prestación del servicio integral para proyectos especiales con terceros, con vigencia del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2016.
- 4.2 En la cláusula **SEGUNDA** del contrato citado en la declaración **4.1** de este instrumento jurídico, se establece, entre otros, que el importe mínimo que “**LA CEAV**” pagará a “**LOS PROVEEDORES**”, será de \$5,252,630.81 (Cinco millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta pesos 81/100 M.N.), más \$840,420.93 (Ochocientos cuarenta mil cuatrocientos veinte pesos 93/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$6,093,051.74** (Seis millones noventa y tres mil cincuenta y un pesos 74/100 M.N.), y el importe máximo que “**LA CEAV**” pagará a “**LOS PROVEEDORES**” será de \$8,929,700.05 (Ocho millones novecientos veintinueve mil setecientos pesos 05/100 M.N.), más \$1,428,752.01 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 01/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$10,358,452.06** (Diez millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 06/100 M.N.).
- 4.3 De conformidad con la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del contrato mencionado en la declaración **4.1** de este convenio modificatorio, “**LA CEAV**” podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con “**LOS PROVEEDORES**” el incremento del monto del contrato o la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.
- 4.4 “**LA CEAV**” requiere ampliar el monto del contrato señalado en la declaración **4.1** de este instrumento jurídico, así como incluir en su **Anexo B y Apéndice A** diversos puestos, conforme al dictamen de justificación de fecha 13 de diciembre de 2016, mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos, señala que considera primordial contar con “**EL SERVICIO**”, debido a que éste contempla cubrir 13 requerimientos de categorías de puestos, mismas que coadyuvarán a brindar atención a personas en situación de víctimas principalmente las diversas áreas sustantivas y administrativas de la Entidad, que se encuentran consideradas en el contrato número **CEAV-C-05/01-2016**.

La vigencia del contrato actual concluye el 31 de diciembre de 2016, por lo que se requiere extender “**EL SERVICIO**”, a fin de contar con la prestación de dichos apoyos técnicos y administrativos, para diversas áreas de “**LA CEAV**” de forma ininterrumpida, y que éstas permitan dar viabilidad operativa a las áreas requirentes, con el propósito de apoyar en el desarrollo de sus actividades y objetivos en la Entidad.

Por lo anterior, resulta necesario llevar a cabo la modificación al contrato antes referido, con el propósito de realizar la ampliación de la vigencia y monto de “**EL SERVICIO**”, que permita realizar el procedimiento de contratación que prevalecerá durante el ejercicio 2017.



4

“SERVICIO INTEGRAL PARA PROYECTOS ESPECIALES CON TERCEROS”

Cabe manifestar que con la celebración del convenio modificatorio objeto de la presente, no se otorgan condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente.

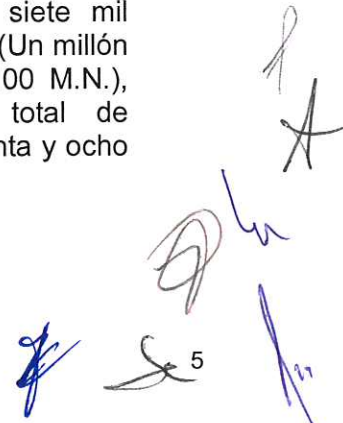
- 4.5** El incremento del 17% que será aplicado al monto máximo del contrato citado en el numeral **4.1** del presente convenio modificatorio, será por la cantidad de \$1,518,049.01 (Un millón quinientos dieciocho mil cuarenta y nueve pesos 01/100 M.N.), más \$242,887.84 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 84/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$1,760,936.85** (Un millón setecientos sesenta mil novecientos treinta y seis pesos 85/100 M.N.), por lo tanto el importe máximo que pagará “**LA CEAV**” a “**LOS PROVEEDORES**” será de \$10,447,749.06 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.), más \$1,671,639.85 (Un millón seiscientos setenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 85/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$12,119,388.91 (Doce millones ciento diecinueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.).

Enteradas “**LAS PARTES**” de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente convenio modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es modificar en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del contrato principal, las cláusulas **SEGUNDA, CUARTA**, y el numeral **4.1 del ANEXO B** y el **Apéndice A** del citado instrumento, en los términos siguientes:

SEGUNDA.- MONTO. En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe mínimo que “**LA CEAV**” pagará a “**LOS PROVEEDORES**”, será de \$4,179,099.62 (Cuatro millones ciento setenta y nueve mil noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), más \$668,655.94 (Seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 94/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$4,847,755.56** (Cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 56/100 M.N.), y el importe máximo que “**LA CEAV**” pagará a “**LOS PROVEEDORES**” será de \$10,447,749.06 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.), más \$1,671,639.85 (Un millón seiscientos setenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 85/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$12,119,388.91 (Doce millones ciento diecinueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.).



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-05/01-2016

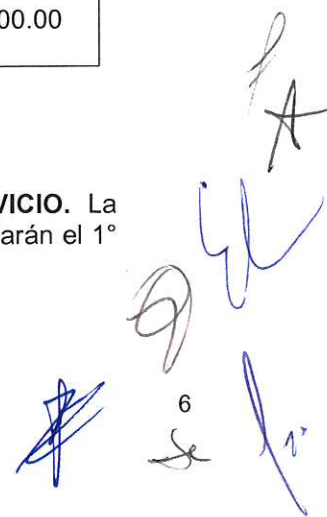
“SERVICIO INTEGRAL PARA PROYECTOS ESPECIALES CON TERCEROS”

PRECIOS UNITARIOS

| | PUESTO | SUELDO BRUTO MENSUAL | SUELDO NETO MENSUAL |
|----|--|----------------------|---------------------|
| 1 | LIDER DE PROYECTO | \$113,512.90 | \$80,000.00 |
| 2 | DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES | \$53,433.87 | \$39,630.00 |
| 3 | COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES | \$33,395.45 | \$26,100.00 |
| 4 | JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES A | \$19,636.86 | \$16,000.00 |
| 5 | JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES B | \$22,323.13 | \$18,000.00 |
| 6 | ESPECIALISTA EN PROYECTOS ESPECIALES A | \$13,031.90 | \$11,000.00 |
| 7 | ESPECIALISTA EN PROYECTOS ESPECIALES B | \$14,352.92 | \$12,000.00 |
| 8 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO “C” | \$11,710.93 | \$10,000.00 |
| 9 | ESPECIALISTA EN PROYECTOS ESPECIALES “C” | \$19,636.86 | \$16,000.00 |
| 10 | JEFATURA DE DEPARTAMENTO “C” | \$25,042.72 | \$20,000.00 |
| 11 | SUBDIRECCIÓN “B” | \$33,395.45 | \$26,100.00 |
| 12 | SUBDIRECCIÓN “D” | \$46,666.96 | \$35,000.00 |
| 13 | LIDER DE PROYECTOS ESPECIALES “A” | \$95,330.27 | \$68,000.00 |

...
...

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán el 1° de mayo de 2016 y concluirán el 28 de febrero de 2017.





CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-05/01-2016

"SERVICIO INTEGRAL PARA PROYECTOS ESPECIALES CON TERCEROS"

ANEXO B

3. Requerimientos

3.1 Puestos

| | PUESTO | MINIMO DE PUESTOS | MÁXIMO DE PUESTOS |
|----|--|-------------------|-------------------|
| 1 | LIDER DE PROYECTO | 1 | 1 |
| 2 | DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES | 1 | 2 |
| 3 | COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES | 1 | 6 |
| 4 | JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES A | 1 | 4 |
| 5 | JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES B | 1 | 5 |
| 6 | ESPECIALISTA EN PROYECTOS ESPECIALES A | 1 | 5 |
| 7 | ESPECIALISTA EN PROYECTOS ESPECIALES B | 5 | 12 |
| 8 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" | 1 | 1 |
| 9 | ESPECIALISTA EN PROYECTOS ESPECIALES "C" | 1 | 3 |
| 10 | JEFATURA DE DEPARTAMENTO "C" | 1 | 1 |
| 11 | SUBDIRECCIÓN "B" | 1 | 2 |
| 12 | SUBDIRECCIÓN "D" | 1 | 1 |
| 13 | LIDER DE PROYECTOS ESPECIALES "A" | 1 | 1 |

...
...
...
...

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-05/01-2016

“SERVICIO INTEGRAL PARA PROYECTOS ESPECIALES CON TERCEROS”

Apéndice A
Perfiles y Requerimientos Mínimos

| | PUESTO | SUELDO BRUTO | SUELDO NETO | ACTIVIDADES |
|---|-------------------------------------|--------------|-------------|--|
| 1 | LIDER DE PROYECTO | \$113,512.9 | \$80,000.00 | <ul style="list-style-type: none"> • APOYAR EN LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. • PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS ASIGNADOS Y QUE ESTA SEA DE ACORDE A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. • PRESENTAR INFORMACION QUE FAVOREZCA LA PLANEACION DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROYECTOS. • ASESORAR EN LAS EVALUACIONES DE LAS ETAPAS, Y LOS RESULTADOS QUE SE GENERAN A PARTIR DE LOS PROYECTOS ESPECIALES. |
| 2 | DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES | \$53,433.87 | \$39,630.00 | <ul style="list-style-type: none"> • APOYAR EN EL DESARROLLO, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. • COLABORAR EN LA REALIZACION DE LOS MAPAS DE RUTA DE PROYECTOS DE ACORDE A CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. • ESTUDIAR PROPUESTAS DE PROYECCIÓN E INNOVACIÓN. • RECOMENDAR ESTRATEGIAS EN GRUPOS INTERSECTORIALES. • PROPORCIONAR DATOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLAR PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS. |
| 3 | COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES | \$33,395.45 | \$26,100.00 | <ul style="list-style-type: none"> • COORDINACIÓN DE ACCIONES RESPECTO A LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. • PRESENTAR LA INFORMACION QUE SE REQUIERE PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR LA LOGÍSTICA DE DIVERSOS PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. • LLEVAR LA AGENDA DE LA PROGRAMACION DE REUNIONES, EVENTOS Y TODO TIPO DE ENCUENTROS QUE FACILITEN LA OPERACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS. • RECABAR INFORMACION QUE FACILITE EL ESTANDARIZAR SISTEMAS DE GESTIÓN Y MODELOS DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. • PRESENTAR PROPUESTAS DE INICIATIVAS DE COLABORACIÓN Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-05/01-2016

“SERVICIO INTEGRAL PARA PROYECTOS ESPECIALES CON TERCEROS”

| | | | | |
|---|--|--------------|--------------|---|
| 4 | JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES A | \$ 19,636.86 | \$ 16,000.00 | <ul style="list-style-type: none"> • INTEGRAR PROPUESTAS DE TRABAJO PARA DISTINTOS PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS. • APOYAR EN LA GENERACIÓN DE REPORTES CONCERNIENTES A CUMPLIMIENTO Y AVANCE DE LAS METAS ASIGNADAS A LOS DIVERSOS PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS. • COLABORAR EN EL ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE PUDIERAN ORIGINAR CONTROVERSAS ENTRE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS. • PRESENTAR LA INFORMACION QUE SE REQUIERE PARA EJECUTAR ACCIONES, MECANISMOS E INSTRUMENTOS EN LA OPERACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS. • RECABAR DATOS ESTADÍSTICOS E HISTÓRICOS, QUE GENEREN INFORMACIÓN PARA LA RETROALIMENTACION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS. |
| 5 | JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES B | \$22,323.13 | \$18,000.00 | <ul style="list-style-type: none"> • INTEGRAR PROPUESTAS DE TRABAJO PARA DISTINTOS PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. • APOYAR EN LA GENERACIÓN DE REPORTES CONCERNIENTES A CUMPLIMIENTO Y AVANCE DE LAS METAS ASIGNADAS A LOS DIVERSOS PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. • COLABORAR EN EL ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE PUDIERAN ORIGINAR CONTROVERSAS ENTRE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. • PRESENTAR LA INFORMACION QUE SE REQUIERE PARA EJECUTAR ACCIONES, MECANISMOS E INSTRUMENTOS EN LA OPERACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. • RECABAR DATOS ESTADÍSTICOS E HISTÓRICOS, QUE GENEREN INFORMACIÓN PARA LA RETROALIMENTACION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. |
| 6 | ESPECIALISTA EN PROYECTOS ESPECIALES A | \$13,031.90 | \$11,000.00 | <ul style="list-style-type: none"> • PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS. • ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS. • RECIBIR LOS PLANTEAMIENTOS Y SOLICITUDES DE APOYO Y CANALIZARLOS PARA SU ATENCIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. • ANALIZAR E INVESTIGAR ACTIVIDADES SECTORIALES Y SUS CONTEXTOS EN MATERIA DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS. • RECABAR INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS. |
| 7 | ESPECIALISTA EN PROYECTOS ESPECIALES B | \$ 14,352.92 | \$ 12,000.00 | <ul style="list-style-type: none"> • PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. • ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. • RECIBIR LOS PLANTEAMIENTOS Y SOLICITUDES DE APOYO Y |

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.

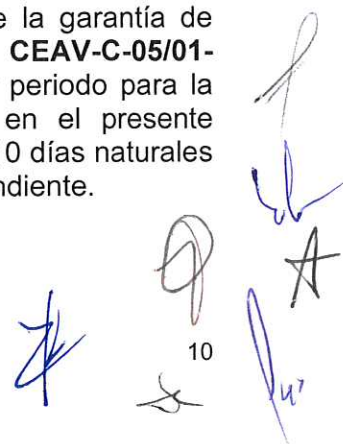
CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-05/01-2016

“SERVICIO INTEGRAL PARA PROYECTOS ESPECIALES CON TERCEROS”

| | | | | |
|----|--|-------------|-------------|--|
| | | | | CANALIZARLOS PARA SU ATENCIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. • ANALIZAR E INVESTIGAR ACTIVIDADES SECTORIALES Y SUS CONTEXTOS EN MATERIA DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. • RECABAR INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS SUSTANTIVOS. |
| 8 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO “C” | \$11,710.93 | \$10,000.00 | LA DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES SE INFORMARÁN CON CINCO DÍAS NATURALES, ANTES DE REQUERIR LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL |
| 9 | ESPECIALISTA EN PROYECTOS ESPECIALES “C” | \$19,636.86 | \$16,000.00 | LA DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES SE INFORMARÁN CON CINCO DÍAS NATURALES, ANTES DE REQUERIR LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL |
| 10 | JEFATURA DE DEPARTAMENTO “C” | \$25,042.72 | \$20,000.00 | LA DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES SE INFORMARÁN CON CINCO DÍAS NATURALES, ANTES DE REQUERIR LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL |
| 11 | SUBDIRECCIÓN “B” | \$33,395.45 | \$26,100.00 | LA DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES SE INFORMARÁN CON CINCO DÍAS NATURALES, ANTES DE REQUERIR LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL |
| 12 | SUBDIRECCIÓN “D” | \$46,666.96 | \$35,000.00 | LA DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES SE INFORMARÁN CON CINCO DÍAS NATURALES, ANTES DE REQUERIR LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL |
| 13 | LIDER DE PROYECTOS ESPECIALES “A” | \$95,330.27 | \$68,000.00 | LA DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES SE INFORMARÁN CON CINCO DÍAS NATURALES, ANTES DE REQUERIR LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL |

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del contrato principal número **CEAV-C-05/01-2016**, que tiene por objeto el servicio integral para proyectos especiales con terceros.

TERCERA.- “LOS PROVEEDORES” se comprometen a actualizar el valor de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** del contrato número **CEAV-C-05/01-2016**, con base en el incremento al monto máximo y ampliación de vigencia y periodo para la prestación del servicio, así como la adición de diversos puestos, citados en el presente instrumento jurídico y deberá entregarla, en original a **“LA CEAV”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este convenio modificatorio, mediante el endoso correspondiente.



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-05/01-2016

“SERVICIO INTEGRAL PARA PROYECTOS ESPECIALES CON TERCEROS”

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico surtirá efectos a partir del 1° de enero de 2017 y concluirá su vigencia el día 28 de febrero de 2017.

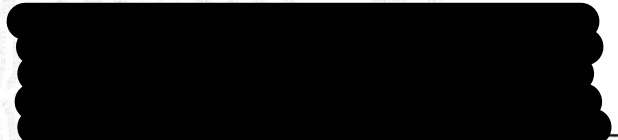
Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 26 de diciembre de 2016.

POR “LA CEAV”

POR “LOS PROVEEDORES”



DR. JULIO ANTONIO HERNÁNDEZ BARROS
COMISIONADO PRESIDENTE

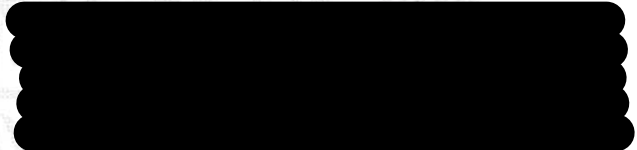


C. JACQUELINE ROMERO SANCHEZ
GERENTE ADMINISTRATIVA
NEGOCIOS UNIVERSAL TD2, S. DE R.L. DE
C.V.

POR EL “ÁREA REQUIRENTE”



C.P. MARÍA ELISA LEÓN GARCÍA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



C. OCTAVIO RUBÉN PEÑA BRESSANT
GERENTE ADMINISTRADOR
SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS
INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.